COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 03

REF.: CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – AD REFERENDUM

Asunción, 01 de febrero de 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de la oferta presentada por la firma.

1. AMI TOUR S.A. RUC: 80024359-5

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 30 de enero del 2012, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevo a cabo la apertura de sobres de las Ofertas correspondiente al **CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2012 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – AD REFERENDUM** con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RICHARD L. ZARACHO M
DirectorGeneral
de Administración y Finanzas

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución. Llegando a la conclusión de que la más baja es la presentada por la Firma **AMI TOUR S.A.**

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizada la oferta presentada por la empresa **AMI TOUR S.A.,** la Comisión de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

Cuadro Nº 1 – Documentos Legales	**AMI TOUR S.A.**
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Formulario de lista de Precios	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta en carácter de DJ x 60 días x 5 %	CUMPLE
Fotocopia simple de cedula de identidad	SIPE
Fotocopia simple de cedula tributaria RUC	SIPE
Poder suficiente	SIPE
DD.JJ Art. 40 y 20	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	CUMPLE
Patente Comercial	SIPE
Formulario de Especificaciones Técnicas	CUMPLE

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL
Secretaria Vaquez Chamas
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benitez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RICHARD L. ZARACHO M
DirectorGeneral
de Administración y Finanzas

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación del precio de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, recomienda la adjudicación a la firma **AMI TOUR S.A.,** hasta cubrir el importe de **guaraníes Ciento ochenta millones (Gs. 180.000.000)** de acuerdo al presupuesto Aprobado según Ley N° 4.581 para el **CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2012 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – AD REFERENDUM,** en vista que ha presentado una oferta conveniente, cumple las especificaciones técnicas y los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

V° B°

Lic. Fredy Olmedo
Presidente